

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dos (2) de agosto de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: VERBAL
(RESPONSABILIDAD CIVIL EXCONTRACTUAL)
Radicado: 110014003016 2023 01243 00.
Demandante: DIANA MARCELA GAMBOA REDONDO
Demandado: NELSON ANDRES ROMERO RAMIREZ Y OTROS.

Atendiendo el informe secretarial que antecede, (dto pdf 029 exp dig) se dispone:

1.- ADMITIR el LLAMAMIENTO EN GARANTÍA propuesto por los demandados NELSON ANDRES ROMERO RAMIREZ y LINA MARIA FERNANDEZ CUERVO frente a ALLIANZ SEGUROS S.A (dto pdf 22 pags 3 a 6 ibídem)

2.- NOTIFIQUESE el presente proveído al llamamiento en garantía mediante anotación en el estado, toda vez, que dicha parte ya se encuentra notificada en la demanda principal.

3.- ADVERTIR a las partes y sus apoderados que deben cumplir sus deberes constitucionales y legales, entre ellos lo ordenado en el num 14 del art 78 C.G.P., e inc 3° art 3 de la Ley 2213 de 2022 “... deberán suministrar a la autoridad judicial competente, y a todos los demás sujetos procesales, los canales digitales elegidos para los fines del proceso o trámite y enviar a través de estos un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial...” (Subrayado fuera del texto)

So pena de imponer multa hasta por un salario mínimo legal mensual vigente (1 smlmv) por cada infracción.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ
(2)

Firmado Por:
David Sanabria Rodríguez
Juez

Juzgado Municipal
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c10ecd6a416fd7eec4c34364642cb0430e415864e691569086af8f7bf369b31**

Documento generado en 02/08/2024 04:22:16 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>